



057

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 14 FEB. 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 16/2023, caratulado: "S/RENOVACIÓN DE LICENCIA SKETCHUP PRO PARA EL AREA TÉCNICA DEL TCP"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 39/2023, obrante a foja 5, se autorizó el gasto referente a la renovación de 1 (una) licencia SketchUp Pro, por el término de 1 (un) año, estimando el gasto en la suma de \$ 185.600,00 (pesos ciento ochenta y cinco mil seiscientos con 00/100).

Que a foja 6 se agrega Formulario de Cotización, correspondiente a la Compra Directa N° 06/2023.

Que conforme surge de constancia agregada a foja 7, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial N° 1015.

Que se procedió a solicitar cotización a proveedores del rubro, según constancias agregadas a fojas 8/10, fijándose como fecha límite para la presentación el día 06 de febrero de 2023 a las 12:00 horas.

Que se recepcionó una oferta correspondiente a la firma Gloria R. DAVICO (v. fs. 11/13).

Que la Dirección de Administración procedió a la confección del cuadro comparativo por renglón, agregado a foja 14, recomendando adjudicar a la firma Gloria R. DAVICO, la renovación de 1 (una) licencia SketchUp Pro, por el término de 1 (un) año, por ajustarse a lo solicitado y resultar económicamente conveniente.

Que en virtud de lo expuesto corresponde adjudicar la Compra Directa N° 06/2023, referente a la renovación de 1 (una) licencia SketchUp Pro, por el término de 1 (un) año, a la firma Gloria R. DAVICO, CUIT N° 27-13677312-2, por la suma total de \$ 189.800,00 (pesos ciento ochenta y nueve mil ochocientos con 00/100).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 30/2023 agregado a foja 15.

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna del Organismo agregando a fojas 16/18 Informe N° 10/2023, sin observaciones que formular.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Autorizar la ampliación del monto autorizado mediante Resolución de Presidencia N° 039/2023, por la diferencia resultante de \$ 4.200,00 (pesos cuatro mil doscientos con 00/100). Ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Compra Directa N° 06/2023, referente a la renovación de 1 (una) licencia SketchUp Pro, por el término de 1 (un) año, a la firma Gloria R. DAVICO, CUIT N° 27-13677312-2, por la suma total de \$ 189.800,00 (pesos ciento ochenta y nueve mil ochocientos con 00/100), delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Compra. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.600 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 057/2023.

EB
06

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia